

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO SOCIAL Y POLÍTICO: LA SEGUNDA REPÚBLICA*

Adriana Cases Sola

Universidad de Alicante

Introducción

Nuestro trabajo analiza la violencia de género durante la Segunda República, una etapa en la que se asiste en España a un cambio de mentalidad y una transformación social y política que afecta al discurso tradicional de género y por lo tanto, a las construcciones conceptuales de feminidad y masculinidad que se habían asentado en la sociedad industrial.

Partimos de la hipótesis de que un contexto de ruptura y transformación social, con un régimen político de mayor libertad y reformas en la situación jurídica de las mujeres y en su movilización colectiva, hace que éstas reconozcan una situación de inferioridad en un sistema patriarcal y que se rebelen contra esa estructura, dando como resultado un mayor número de acciones de violencia directa y una mayor visibilización de la violencia de género.

Durante la Segunda República existieron grandes desequilibrios entre reformas políticas y jurídicas, por un lado, y prácticas privadas por otro, ya que éstas partían de patrones de comportamiento e identidades que se basaban en una sociedad de estructura patriarcal. Aun así, estas reformas sentaron precedente y tuvieron una gran trascendencia en el plano simbólico contribuyendo a difuminar las fronteras entre lo público y lo privado.

* Este trabajo se ha realizado gracias a una Ayuda a la Investigación concedida por el Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante durante el curso 2009-2010.

Sin embargo, la violencia de género no era visible como un problema estructural y complejo por lo que las acciones de violencia directa que se enmarcaban dentro de ésta eran percibidas como casos aislados y mal denominados “crímenes pasionales”. La introducción de las mujeres en los Jurados Mixtos para estos crímenes supuso un avance en su participación en la esfera pública, aunque mantenía las contradicciones antes mencionadas al hacer descansar sus derechos como administradoras de justicia en su “naturaleza femenina” diferenciada de la masculina y al ser vetada su acción en otros ámbitos de la justicia.

En suma, tratamos de analizar los precedentes de una situación que vuelve a plantearse en el discurso público a partir de la Transición, con el comienzo del segundo régimen democrático en España. Esto demuestra que la violencia de género no es un fenómeno único que se produzca en una época determinada, sino que es una situación constante que se mantiene a lo largo del tiempo, aunque sea menos visible en regímenes dictatoriales o autoritarios. De ahí la importancia de investigar sobre la violencia de género en la historia, entendiéndola no como un proceso puntual y aislado, sino como un problema global con unas raíces profundas.

Marco teórico y estado de la cuestión

De las distintas teorías sobre la violencia, creemos que la de Johan Galtung es la que mejor se adapta a la estructura de la violencia de género, ya que sus límites van más allá del empleo de la fuerza física. Esta violencia directa es visible en forma de conductas; sus raíces son una cultura de violencia (de tipo patriarcal en este caso) y una estructura que en sí misma es violenta por ser demasiado dura o demasiado laxa. Así, la violencia cultural y la estructural causan violencia directa, utilizando como instrumentos

actores violentos que se rebelan contra las estructuras y empleando la cultura para legitimar su uso de la violencia¹.

Para estudiar la violencia cultural o simbólica nos hemos basado en el trabajo de Pierre Bourdieu que la define como la que se ejerce «a través de los esquemas de percepción, de apreciación y de acción que constituyen los hábitos», instituyendo un tipo de dominación desde unas formas de sumisión que ni siquiera se perciben como tales ya que los individuos dominados perciben la relación de dominación y se identifican por medio de unas categorías construidas desde el punto de vista de los sujetos dominadores². Así, la dominación masculina y la sumisión femenina se sustentan culturalmente en la imposición de un orden social jerárquico y patriarcal que se presenta como único y natural, por lo tanto, inamovible e inmutable.

Esta violencia se ejerce a través de un trabajo de socialización de las mujeres que aprenden desde la infancia un modo “adecuado” de comportamiento “acorde con su sexo” que les impone ciertas limitaciones: a circular por algunos espacios, de horarios, y también censuras en otros aspectos como la vestimenta, las actitudes, los gestos, las actividades, etc. La asimilación de este esquema por parte de las mujeres hace que en la mayoría de los casos sean ellas mismas las que no reconocen las situaciones de violencia ya que la interiorización del esquema de dominio ha sido tan eficaz que pasa inadvertido asumiéndose estas situaciones como “normales” o incluso “justas”³.

Otra de las formas en las que se ejerce la violencia simbólica es la creación de estereotipos de género ahistóricos que conforman modelos de comportamiento rígidos, y uno de sus medios – en el caso de la violencia machista – es el lenguaje sexista. Se

¹ GALTUNG, J.: *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Bilbao, Bakeaz, 1998.

² BOURDIEU, P.: *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000.

³ FEMENÍAS, M. L.: «Violencia de sexo-género: el espesor de la trama», en LAURENZO, P.; MAQUEDA, M. L.; y RUBIO, A. (coords.): *Género, violencia y derecho*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2008, pp. 61-88.

tiende a universalizar y generalizar comportamientos, homogeneizando al grupo y adjudicándole ciertas esencias que presuponen un modo de ser natural y que invisibilizan el proceso histórico que dio origen a estas construcciones.

Así, el lenguaje es uno de los medios más efectivos de la violencia cultural ya que se interioriza y condiciona nuestra manera de ver el mundo. Por eso, el estudio del lenguaje y el análisis de los discursos son necesarios para poder comprender las prácticas del sujeto y su relación con el mundo. Es necesario prestar atención a las narraciones que se producen en torno a determinados hechos, que configuran las prácticas discursivas sobre la sexualidad y que son a la vez producto y productoras de prácticas culturales y relaciones sociales de poder. Entendiendo el poder como la multiplicidad de las relaciones de fuerza, de lucha y de resistencia que toman forma en las prácticas cotidianas y en su institucionalización a partir de los discursos⁴.

Basándonos en esta concepción de poder, pretendemos estudiar las relaciones entre el sujeto y el discurso, el sujeto y la práctica, y finalmente, la relación del sujeto consigo mismo, es decir, la práctica subjetiva de reconocimiento de uno mismo. Por lo tanto, estas herramientas, que parten de la interacción mutua entre “lo social” (los hechos) y “lo representado” (el discurso, el lenguaje) en la creación de identidades y de experiencias históricas⁵, son imprescindibles para el análisis de las relaciones de género desarrolladas, en este caso, en la Segunda República.

La historia de las mujeres ha prestado atención a la pluralidad de experiencias vividas por las mujeres en la Segunda República. En los últimos años han ido aumentando los trabajos historiográficos que abordan aspectos como la relación histórica entre mujeres y culturas políticas, ciudadanía, identidades de género, mundo

⁴ FOUCAULT, M.: *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1978.

⁵ AGUADO, A. y RAMOS, M. D.: «Estado de la cuestión en torno a los últimos planteamientos historiográficos y problemas teóricos», en AGUADO, A. y RAMOS, M. D.: *La modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2002, pp. 287-317.

del trabajo y desarrollo de los movimientos feministas en la etapa contemporánea en general y en este periodo en particular. A los ya clásicos estudios de Mary Nash, Rosa Capel, Geraldine Scanlon o Concha Fagoaga⁶, debemos añadir otras investigaciones más actuales⁷.

Sin embargo, a pesar de la consolidación de la historia de las mujeres en nuestro país, aún existe una laguna en la investigación historiográfica sobre la violencia de género en general y más concretamente en la época que vamos a estudiar, teniendo pocos estudios desde los que partir. A este respecto, tomamos como referencia los trabajos de Nerea Aresti, que abren una novedosa línea de investigación ya que proponen el análisis de las relaciones entre hombres y mujeres, y de la evolución de los modelos de masculinidad y feminidad (con sus transformaciones y sus resistencias) en el primer tercio del siglo XX, mediante el estudio de procesos judiciales⁸.

Por otro lado, Rosa M^a Merino realiza un estudio de la violencia de género en la Segunda República utilizando como fuente las noticias sobre agresiones y crímenes publicadas en *El Socialista* y *ABC*. Por su parte, M^a Luisa Velasco sigue esta línea y realiza una investigación sobre la violencia de género en Logroño durante la Segunda República con un enfoque que aúna una visión historiográfica con aportes desde el campo de la psicología. Además, continúa la línea de debate abierta por Rosa M^a Merino que se pregunta si en regímenes de mayor libertad como la Segunda República

⁶ NASH, M.: *Mujer y movimiento obrero en España. 1931-1939*, Barcelona, Fontamara, 1981; CAPEL, R. M.: *El sufragio femenino en la Segunda República Española*, Granada, Universidad de Granada, 1975; SCANLON, G.: *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, Siglo XXI, 1976; FAGOAGA, C.: *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España. 1877-1931*, Barcelona, Icaria, 1985.

⁷ Ver RAMOS, M. D. (ed.): *República y republicanismo*, *Ayer*, 60 (2005); MORENO, M. y RAMOS, M. D. (coords.): *Mujeres y culturas políticas, Pasado y Memoria*, 7 (2008); AGUADO, A. (coord.): *Culturas políticas y feminismos*, *Historia Social*, 67 (2010) y AGUADO, A. y ORTEGA, T. M. (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València-Universidad de Granada, 2011.

⁸ ARESTI, N.: « “Diez mil mujeres... y yo”». Crimen pasional y relaciones de género en el Bilbao de principios de siglo», en CASTELLS, L. (ed.): *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 186-203; «El crimen de Trubia. Género, discursos y ciudadanía republicana», *Ayer*, 64, (2006), pp. 261-285; *Masculinidades en tela de juicio. Hombres y género en el primer tercio del siglo XX*, Madrid, Cátedra, 2010.

y nuestra democracia actual la violencia de género es más numerosa o simplemente es más visible, una cuestión sobre la que volvemos en nuestra investigación con el análisis de los procesos que proponemos⁹.

Violencia de género, violencia machista/sexista: precisiones conceptuales

Me gustaría realizar algunas apreciaciones conceptuales sobre varias categorías que se han empleado en este trabajo, que nacen de la controversia sobre la utilización de los conceptos de “género” y “sexo” en la investigación historiográfica actual y que influyen en el estudio de la violencia de género en general y de la violencia contra las mujeres en particular.

La noción de “género” se empezó a utilizar para designar la identidad social y culturalmente construida, en oposición a la de “sexo” que se emplearía como un concepto ligado a la biología. Joan Scott demostró la utilidad del concepto de género para la investigación histórica, definiéndolo como una construcción sociocultural cambiante y por lo tanto histórica, clave en la evolución de las relaciones sociales y en la construcción de las identidades subjetivas, tanto individuales como colectivas¹⁰.

Sin embargo, varias autoras aluden a que actualmente el concepto de “género” se utiliza indiscriminadamente en ámbitos académicos y periodísticos, sustituyendo a “sexo” incluso cuando este término sería más apropiado, porque “género” suena menos

⁹ MERINO, R. M.: «Las mujeres en España durante la Segunda República y la Guerra Civil: derechos, política y violencia», en CUESTA, J. (dir.): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*, Madrid, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003, tomo I, pp. 359-403; de la misma autora: «La violencia contra las mujeres en la Segunda República Española», en FIGUERUELO, A.; IBÁÑEZ, M. L.; y MERINO, R. M. (eds.): *Igualdad, ¿para qué? (A propósito de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)*, Granada, Editorial Comares, 2007, pp. 329-340; VELASCO, M. L.: *Mujeres en la Segunda República. Una mirada sobre la violencia de género en Logroño*, Logroño, Ayuntamiento de Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006.

¹⁰ SCOTT, J. W.: «El género: una categoría útil para el análisis histórico», en AMELANG, J. S. y NASH, M. (eds.): *Historia y género. Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, València, Edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1990, pp. 23-56.

agresivo o reivindicativo y es por lo tanto considerado más neutro¹¹. Este hecho hace que se tienda a identificar la violencia de género exclusivamente con la violencia machista y que esta última pierda impacto en la sociedad al ser calificada con un concepto más suave, menos comprendido fuera de ámbitos científicos y de crítica feminista.

Por ello, hay que huir de una identificación de “género” y “sexo”, de “género” y “mujeres” y de la confusión que ello conlleva. No existen dos modelos de género, ya que el género hay que entenderlo ligado a las diversas identidades creadas culturalmente que evolucionan a través del tiempo, en consonancia con los cambios sociales y culturales. Las identidades de género surgen y se desarrollan a partir de y en relación a los modelos de feminidad y masculinidad normativos, funcionando así otros modelos llamados subalternos o alternativos. Este trabajo intenta estudiar las relaciones entre estos modelos e identidades y los cambios sociales y políticos que hacen que evolucionen y tengan mayor o menor vigencia. Los conflictos surgidos entre estas identidades de género en una sociedad en transformación son lo que podemos denominar como constitutivos de violencia de género. Ésta incluye la violencia contra las mujeres, pero no exclusivamente, ya que comprende también cualquier tipo de enfrentamiento violento que tenga su origen en el choque de los diferentes modelos de feminidad y masculinidad, ya sea entre personas de distinto sexo o del mismo.

Por lo tanto, a lo largo de este estudio, hablaremos de violencia de género para designar cualquier tipo de agresión violenta surgida del conflicto entre distintas identidades de género en disputa, independientemente del sexo de los sujetos agresores y de los agredidos. Y hablaremos de violencia contra las mujeres y violencia machista/sexista para designar las agresiones violentas que tienen su origen en la

¹¹ TUBERT, S.: «La crisis del concepto de género», en TUBERT, S. (ed.): *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*, Madrid, Cátedra, 2003, pp. 7-37.

dominación masculina y la sumisión femenina en un contexto de estructura y de cultura patriarcales.

Evolución de los ideales de feminidad y masculinidad

En el siglo XIX la identidad femenina y la masculina se formaron a partir de funciones y cualidades estereotipadas, diferenciadas y contrapuestas. Mientras que los hombres, según este discurso tradicional de género, se caracterizaban por valores como la fuerza, el pensamiento, la razón, el valor y la actividad, las mujeres lo hacían por la debilidad, el sentimiento, el instinto, la delicadeza y la pasividad. Estas características eran consideradas como naturales y consustanciales al sexo, y por lo tanto, inmutables. Por lo que cada sexo ocupó un espacio distinto en función de sus rasgos “naturales”.

La transformación social que siguió a las revoluciones liberales conformó una esfera pública, lugar en el que se desarrollaría la ciudadanía política, y una esfera privada, en la que se llevaría a cabo la vida familiar. De este modo, lo público se vinculó “por imperativo natural” a la identidad masculina y lo privado a la femenina.¹² Así se formó el discurso de la domesticidad que reducía el campo de acción de las mujeres al hogar y sus funciones a la dedicación a la familia. La meta en la vida de una mujer debía ser el matrimonio y la maternidad¹³, y para ello se las educaba desde niñas.

En las primeras décadas del siglo XX y sobre todo, a partir de la Primera Guerra Mundial, el modelo de feminidad empezó a cambiar. Las consecuencias económicas y sociales de la guerra así como el impacto de la experiencia bélica en las mentalidades abrió dos puertas para la transformación de las relaciones de género: el cuestionamiento

¹² FRAISSE, G.: *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Madrid, Cátedra, 2003; NASH, M.: *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*, Madrid, Alianza, 2004.

¹³ AGUADO, A.: «La experiencia republicana. Entre la cultura del reformismo político y las culturas obreras», en AGUADO, A. y RAMOS, M. D.: *La modernización de España...op. cit.* pp. 153-221.

de los prejuicios sobre la capacidad de las mujeres para ciertas actividades y la inquietud sobre el futuro de los modelos tradicionales de feminidad y masculinidad¹⁴.

En esta etapa se intentó buscar soluciones a los problemas de las relaciones de género sin transgredir de manera excesiva los roles tradicionales, ya que se buscaba un avance moderado para poder conservar la estructura imperante¹⁵. Por ello se pasó del arquetipo femenino de “ángel del hogar” al de “nueva mujer moderna”, que proponía un nuevo perfil de mujer profesional para las mujeres solteras pero mantenía que la base de la identidad femenina siguiera siendo la maternidad y el matrimonio, y vetando la esfera pública a las mujeres casadas¹⁶.

Por otra parte, algunos movimientos de mujeres apelaron a un proyecto político diferenciado, basado en las características tradicionalmente consideradas femeninas, defendiendo el discurso de la complementariedad de los sexos y dotando a las mujeres de ciertos valores que las haría moralmente superiores a los hombres y, por lo tanto, más competentes que ellos en los ámbitos concernientes a políticas sociales.

Sin embargo, aunque se dio un cambio en la consideración social de las mujeres y se ampliaron sus perspectivas y sus opciones, siguieron existiendo otras formas de ser mujer que no eran valoradas positivamente por la sociedad en general. Así, las mujeres que no se casaban eran llamadas de forma despectiva “solteronas”, además se les consideraba egoístas por no formar una familia y dedicarse a ella o como un «conato frustrado de esposa»¹⁷. Por otro lado, el prototipo de “mujer moderna” que estudiaba y trabajaba, en ocasiones se asociaba negativamente a una pérdida de la feminidad, lo cual

¹⁴ ARESTI, N.: *Médicos, donjuanes y mujeres modernas. Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2001.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 109-115.

¹⁶ NASH, M.: «Identidades de género, mecanismos de subalternidad y procesos de emancipación femenina», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 73-74 (2006), pp. 39-57.

¹⁷ CAPEL, R. M.: «El modelo de mujer en España a comienzos del siglo XX», en MAQUIEIRA, V.; GÓMEZ-FERRER, G. y ORTEGA, M. (eds.): *Mujeres y hombres en la formación del Pensamiento Occidental. Actas de las VII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, vol. II, Madrid, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, pp. 311-320.

suponía que estas mujeres eran consideradas masculinas y se daba por hecho que querían apoderarse de los puestos de trabajo y ocupar todos los espacios que habían pertenecido tradicionalmente a los hombres, por lo que también recibieron un trato de desprecio desde algunos sectores.

Existía un reparto injusto de derechos y deberes que debían regir la convivencia de los sexos, según el cual los hombres podían evadirse del cumplimiento de sus obligaciones sin dañar su consideración social ni contradecir su identidad masculina. La figura del “Don Juan” representaba un tipo de masculinidad caracterizado por la irresponsabilidad paterna, el adulterio masculino, el abuso de poder y el absentismo del varón en la unidad familiar, elementos constantes en el comportamiento de muchos hombres a principios de siglo XX¹⁸. Las críticas contra este modelo masculino desde el feminismo pondrán en alerta a escritores e intelectuales que empiezan a cambiar los discursos de género, cediendo una parte para conservar el todo: la estructura patriarcal.

Por eso, a partir de los años veinte, se intenta que el ideal masculino se aleje del “donjuanismo”, acercando el ideal de masculinidad a una virilidad basada en el autocontrol, el trabajo y la capacidad para mantener a la familia¹⁹. En la cultura occidental se invocó el ideal de masculinidad como símbolo de regeneración personal y nacional y como elemento básico de la sociedad moderna, por lo que la masculinidad moderna ayudó a determinar los modelos normativos de moralidad y comportamiento, es decir, un modelo de conducta aceptable²⁰. Por lo tanto, los hombres también son “prisioneros” de la representación dominante que se les impone.

Hay que tener en cuenta la coexistencia de varios ideales de masculinidad en cada momento y lugar, por lo que la masculinidad se convierte en un conjunto de

¹⁸ ARESTI, N.: *Médicos, donjuanes y mujeres modernas...op. cit.*, pp. 117-119.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 257-259.

²⁰ MOSSE, G. L.: *La imagen del hombre. La creación de la moderna masculinidad*, Madrid, Talasa, 2000.

valores y referentes identitarios que permite a unos hombres juzgar a los otros y construir su identidad en función del contraste con estas alteridades²¹. Quienes no forman parte del ideal normativo de masculinidad padecen distintos grados de discriminación.

Por lo tanto, podemos entender la dominación masculina no como un simple sistema de ejercicio de poder de hombres sobre mujeres, sino como la subordinación y exclusión de todas las identidades de género que no se ajustan a los ideales normativos de masculinidad y feminidad establecidos.

Políticas de género y violencia en la Segunda República

La Segunda República desarrolló una política de género que plasmó la igualdad jurídica y política entre mujeres y hombres a través de la Constitución de 1931 y de algunas leyes. Entre las medidas más destacadas encontramos el matrimonio civil, basado en la igualdad entre los dos sexos, el divorcio, la despenalización del adulterio, la igualdad entre descendencia legítima e ilegítima, la no discriminación en puestos oficiales y cargos públicos por razón de sexo, la protección de las mujeres en el trabajo y el sufragio universal.

Aún así, persistieron contradicciones como el hecho de que el Código Civil siguiera contemplando al marido como representante legal de la esposa o como que la nueva ley sobre contratos de trabajo de 21 de noviembre de 1931 siguiese considerando la autorización del marido como obligatoria para poder realizar un contrato laboral a una mujer casada²². Estas contradicciones restringían los derechos de las mujeres casadas que veían mermada su individualidad y su libertad como ciudadanas de pleno derecho. Asimismo, vemos cómo no se ponía en cuestión el modelo de familia

²¹ ARESTI, N.: *Masculinidades en tela de juicio...op. cit.*, p. 16.

²² AGUADO, A.: «Entre lo público y lo privado: sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer*, 60 (2005), pp. 105-134.

tradicional cuyo núcleo era el matrimonio y cuya autoridad se veía representada por el varón como cabeza de familia. Los cambios y resistencias que se dieron en la Segunda República con respecto a las relaciones entre mujeres y hombres, y los conflictos surgidos entre las distintas identidades de género se plasmaron en los casos criminales que hemos analizado en nuestra investigación.

Cabe destacar un decreto que tuvo una gran importancia en la inclusión de las mujeres en la jurisprudencia y que está estrechamente relacionada con los procesos criminales de violencia de género. Nos referimos al decreto de 27 de abril de 1931 sobre la formación de Jurados Mixtos para crímenes pasionales. La introducción de las mujeres en los Jurados Populares estaba en consonancia con la política de género puesta en marcha por el gobierno republicano y respondía a una demanda feminista, ya que los crímenes pasionales eran perpetrados normalmente por hombres que resultaban frecuentemente absueltos por estos jurados compuestos íntegramente por hombres²³.

En la Segunda República las mujeres tenían derecho a participar en los Jurados Populares en caso de parricidio, asesinato, homicidio y agresión cuando el crimen envolviera algún tipo de pasión debido a celos, amor, fidelidad, o «cualquier otro aspecto de las relaciones heterosexuales, aunque agresores y víctimas fueran del mismo sexo»²⁴. Las mujeres sólo podían participar en la administración de justicia en estos casos ya que se pensaba que la evaluación de estos “crímenes pasionales” respondía a criterios subjetivos por su naturaleza y por lo tanto, escapaban a un juicio objetivo²⁵. Por lo tanto, esta reforma se fundamentaba en una noción de la ciudadanía femenina que partía de la división de las funciones de mujeres y hombres en base a una naturaleza diferenciada. Esta es la misma teoría según la cual las mujeres quedaban excluidas de los Jurados en los casos de infanticidio, aborto, violación y abuso de menores, delitos

²³ ARESTI, N.: « “Diez mil mujeres... y yo”...*op. cit.*, p. 188.

²⁴ Decreto de Ley de 27 de abril de 1931, *Gaceta de Madrid*.

²⁵ ARESTI, N.: «El crimen de Trubia...*op. cit.*, p. 275.

que afectaban directamente a las mujeres y para los que quedaban “incapacitadas” para juzgar precisamente por su supuesta subjetividad en el juicio que en este caso se suponía objetivo, otra de las contradicciones de las políticas de género desarrolladas en la República.

Los discursos jurídicos fueron, junto a los intelectuales y los médicos, representativos de las transformaciones que se estaban dando en las relaciones y en las identidades de género. Por eso es interesante ver en qué términos se expresaron la defensa y la acusación en el primer caso analizado. Se trata de un parricidio: Isidora Ibernón, de 24 años, mató a su marido José Antonio Fernández, de 31, después de haber soportado los malos tratos de éste durante cinco años. Ella, ama de casa, le dio tres tiros a él, guardia de asalto, mientras le estaba dando una paliza y amenazándola de muerte en la mañana del 25 de octubre de 1935 en Alicante; ella aprovechó que se le cayó la pistola de servicio y la utilizó para defenderse²⁶.

Tanto la defensa como la acusación fundamentaron sus discursos en la superioridad moral de Isidora sobre José Antonio y en la victimización de la acusada a partir de los malos tratos sufridos. Las dos partes construyeron una imagen de Isidora basada en el prototipo de la “perfecta casada”, subrayando que era una «mujer de vida ejemplar», «de intachable conducta»²⁷ y una «mujer de vida honesta, callada y sufrida»²⁸. Esta imagen se inserta perfectamente en el discurso de la domesticidad, que basa la representación cultural de la feminidad en un modelo identitario femenino de

²⁶ Archivo Histórico Provincial de Alicante (AHPA). Sumario nº 281 de 1935. Parricidio. Juzgado de Instrucción nº 1, Alicante Norte, Sig. A-G 00795.11.

²⁷ AHPA. Conclusiones provisionales de la Defensa (15-I-1936), Juzgado de Instrucción nº 1, Alicante Norte, Sig. A-G 00795.11.

²⁸ AHPA. Conclusiones provisionales del Fiscal (18-XII-1935), Juzgado de Instrucción nº 1, Alicante Norte, Sig. A-G 00795.11.

madre y esposa obediente, sumisa, cariñosa y hacendosa, recluida en el espacio doméstico²⁹.

Por otro lado, se sometió a José Antonio a un juicio moral en el que se resaltó que llevaba «una vida licenciosa e irregular», y también se aludió a su irresponsabilidad para con sus deberes como marido, ya que «tenía a su mujer en un absoluto abandono económico»³⁰. El comportamiento de José Antonio, caracterizado como irresponsable, vicioso, derrochador, adúltero y maltratador formaba un modelo de masculinidad que se pretendía combatir desde los proyectos de regeneración moral primorriveristas y desde las propuestas de los llamados “moralistas laicos”, cuyo objetivo era reformar en parte el orden sexual para poder aliviar el malestar de las mujeres y conservar la diferencia sexual y la jerarquía de género³¹.

Por lo tanto, aunque los cambios en las mentalidades son lentos, las reformas en el ámbito legal y político, y las modificaciones en los discursos intelectuales hicieron que estos “renovados” modelos de feminidad y masculinidad fueran asentándose en la sociedad y transformando, en cierta medida, las prácticas en el ámbito privado. Por ello, en este caso se condenaba la conducta de José Antonio, como un modelo de masculinidad a evitar, que se alejaba del ideal de hombre basado en las virtudes del cabeza de familia responsable. Al mismo tiempo, se apoyaba el referente femenino que representaba Isidora, ya que si bien éste se insertaba en el discurso de la domesticidad, se le reconocía el derecho a utilizarlo como defensa, por lo que se pasó de una definición de la diferencia sexual como fuente de subordinación femenina a una utilización de la misma como fuente de derechos para las mujeres.

²⁹ NASH, M.: «Identidades de género...», *op. cit.*, pp. 43-44.

³⁰ AHPA. Conclusiones provisionales de la Defensa (15-I-1936), Juzgado de Instrucción nº 1, Alicante Norte, Sig. A-G 00795.11.

³¹ ARESTI, N.: *Masculinidades en tela de juicio...op. cit.*, pp. 297-299.

Además, se publicó una carta en el periódico *El Luchador* pidiendo la libertad de Isidora, firmada por 432 mujeres y 7 hombres, que revela la existencia de una identidad colectiva femenina (aunque esté suscrita por algunos hombres se habla en femenino plural) que cree en su fuerza como colectivo y que es consciente de sus derechos como ciudadanas. Por otra parte, justificaban su petición de libertad de la acusada utilizando un discurso idéntico al de la defensa, cuyo núcleo era la intachable conducta como esposa de Isidora y su victimización como mujer maltratada³².

En el segundo caso Valeriano Añaños, maestro de 32 años, mató de un tiro a su esposa, Elisa Mata, también maestra y de 41 años, mientras ésta estaba dormida en la noche del 1 de octubre de 1931 en Alicante. Lo que atestiguan las pruebas del sumario es una historia de maltrato contra Elisa que terminó con su asesinato a sangre fría.

A través de la documentación referente a este caso, podemos comprobar cómo Elisa no se ajustaba al tipo de mujer descrita por el discurso de la domesticidad, ya que se enfrentó a su marido cuando la llevó a ver a un abogado que pretendía convencerla para – en palabras de Elisa – «que yo fuera obediente a mi marido que era el amo»³³. Ella no era una mujer de vida “callada y sufrida”, sumisa y recluida en el hogar. Ejercía una profesión, era independiente económicamente y no se quedaba quieta ante los abusos de su marido. Elisa no era Isidora.

Valeriano tampoco era José Antonio. Él no era considerado un hombre vicioso o pendenciero, pero el respetado maestro, «hombre culto, inteligente y cordial»³⁴, quería una mujer abnegada y obediente, que se doblegara ante su autoridad, que hiciera todo el trabajo del hogar, que le diera su sueldo para poder controlarla y que no tuviera

³² «Solidaridad femenina. Centenares de mujeres alicantinas piden la libertad de Isidora Ibernón, acusada de haber dado muerte a su esposo», *El Luchador*, 6-XI-1935.

³³ AHPA. Carta de Elisa Mata Rollán dirigida a su hermana Purificación Mata Rollán, Juzgado de Instrucción nº 2, Alicante Sur, Sig. A-G 00657.003bis.

³⁴ *El Luchador*, 2-X-1931.

relaciones con familiares o amistades³⁵. Veía sus deseos como la conducta aceptable y esperada de una esposa. Como no lo consiguió, como vio que no gozaba de la autoridad varonil que supuestamente le correspondía en su casa, mató a la mujer que la cuestionó y que no quiso ser su “ángel del hogar”.

Creemos que este caso muestra cómo cuando se producen cambios políticos y sociales importantes, que hacen que las mujeres tengan más derechos y más libertad, aumentan los casos de violencia sexista que acaban en muerte. El hecho de que las mujeres tomen conciencia de su situación de inferioridad e injusticia y se rebelen ante esa situación hace que los maltratadores pasen de una violencia cotidiana y asimilada por las mujeres educadas en una cultura patriarcal, a una violencia brutal y homicida que tiene como fin acabar con una situación que no pueden asumir: la convivencia con las mujeres basada en una igualdad real.

El tercer caso estudiado es el asesinato de Agustín Sanz a manos de Mariano Llinares. Mariano Llinares, de 34 años y Severina Domenech, de 30 años, formaban un matrimonio residente en la partida del Cabezó (Jijona). Vivían con sus tres hijos y se dedicaban a la labranza. En septiembre de 1932 tuvieron que dejar su casa para ir a vivir a la Masía Baradello de Brígida, perteneciente al término de Alcoy. El motivo de este traslado fue el acoso que sufría el matrimonio por parte de Agustín Sanz, un vecino que desde hacía tiempo había manifestado tanto a Severina como a Mariano su deseo de abusar sexualmente de ella, llegándolos incluso a amenazar de muerte.

Para evitar un enfrentamiento violento con Agustín, el matrimonio decidió trasladarse. El crimen es la culminación de una historia de acoso sexual y de amenazas conocida por el vecindario y que el matrimonio intentó solucionar por vías pacíficas sin éxito, si bien es cierto que sus intentos no trascendieron el ámbito de lo privado. Si los

³⁵ AHPA. Carta de Elisa Mata Rollán dirigida a su hermana Purificación Mata Rollán, Juzgado de Instrucción nº 2, Alicante Sur, Sig. A-G 00657.003bis.

datos sobre violaciones en la Segunda República son escasos³⁶, lo son aún más los de acoso sexual, no siendo esto ni siquiera considerado como delito violento, puesto que no existe violencia física. Los delitos de violencia sexual contra las mujeres no se denunciaban en su mayor parte, ya que las mujeres que los sufrían corrían el riesgo de soportar un juicio moral sobre su persona y la humillación de su entorno.

La defensa del honor mancillado por la agresión sexual a una mujer de la familia se solía llevar a cabo a través de la venganza por parte de algún hombre que ejerciera la autoridad (padre, hermano, marido). Por esta razón, éstos se veían en la obligación de vengar la falta con medios violentos. Un uso de la violencia apoyado socialmente y legitimado en muchas ocasiones por la justicia que dejaba libres a los autores de estos «vengadores del honor»³⁷.

Aunque en la Segunda República se abrió un contexto favorable a las transformaciones de las relaciones de género y se empezaron a difundir nuevos modelos de feminidad y masculinidad, aún quedaban resistencias y reminiscencias de los anteriores. Así, la “defensa del honor” forma parte del discurso de la defensa de Mariano³⁸. Legitima así el suceso y demanda la absolución para el acusado a partir del argumento de que el asesinato no fue un crimen sino un acto de justicia.

Por otro lado, en este proceso asistimos al conflicto entre dos modelos de masculinidad: uno que se estaba intentando superar y otro que se estaba implantando como normativo. Agustín fue caracterizado como un hombre bravucón, amigo de disputas, mujeriego, poco hogareño, que se emborrachaba frecuentemente, con una conducta que dejaba bastante que desear tanto privada como públicamente. Sin embargo, describen a Mariano como trabajador, buen marido, tranquilo, callado,

³⁶ MERINO, R. M.: «Las mujeres en España durante la Segunda República...*op. cit.*, p. 393.

³⁷ ARESTI, N.: «“Diez mil mujeres... y yo”...», *op. cit.*, p. 190.

³⁸ AHPA. Solicitud de libertad provisional para Mariano Llinares Giner (24-III-1933), Juzgado de Instrucción de Alcoy, Sig. A-G 00015.002.

incapaz de hacer daño a nadie³⁹. Por lo que en este caso, Agustín representaría el prototipo del “Don Juan” devaluado y Mariano encarnaría el modelo masculino más valorado de la época, el del cabeza de familia responsable.

Finalmente, el caso fue sobreseído porque el fiscal retiró la acusación tras las declaraciones de las y los testigos en el juicio oral. No sabemos qué veredicto hubiera dado el Jurado, pero el hecho de que el fiscal retirara la acusación pudo deberse a la asunción de que éste daría una sentencia absolutoria, lo cual nos hace pensar que la acusación en el caso valoró los argumentos dados por la defensa como justos y legítimos a ojos de la sociedad.

Conclusiones

La Segunda República introdujo medidas legales mediante una política de género que, si bien en algunos casos conducía a una progresiva equiparación de derechos entre mujeres y hombres, tenía fuertes contradicciones al partir de nociones de feminidad y masculinidad sustentadas en la diferencia sexual. Se dieron cambios legislativos importantes que favorecían la incorporación de las mujeres a la ciudadanía como sujetos de derecho y su participación en el espacio público. Sin embargo, existió un gran desequilibrio entre reformas políticas y prácticas privadas.

Estas contradicciones afectaron a la labor reformista republicana y no se dio un paso de una estructura patriarcal a una estructura igualitaria. Esto se tradujo en la percepción de los “crímenes pasionales” como manifestaciones de violencia aisladas

³⁹ AHPA. Declaraciones de testigos (13-XI al 8-XII-1932), Informes sobre la conducta de Agustín Sanz Miralles de la Alcaldía de Torremanzanas (22-XI-1932) y de la Alcaldía de Jijona (1-XII-1932), Informes sobre la conducta de Mariano Llinares Giner de la Alcaldía de Jijona (1-XII-1932) y de la Guardia Civil de Jijona (2-XII-1932), Conclusiones provisionales del Fiscal (4-III-1933), Conclusiones provisionales de la Defensa (12-IV-1933), Acta de juicio por jurados (14-VI-1933), Juzgado de Instrucción de Alcoy, Sig. A-G 00015.002.

porque no se visibilizaban como un fenómeno estructural, como “crímenes sexistas”⁴⁰. Por eso, en la Segunda República se seguía viendo la violencia de género como un asunto privado y no como una cuestión pública que afecta a toda la sociedad. Es un problema político porque proviene de un sistema que instituye formas injustas de poder⁴¹ y que sostiene una cultura que las sustenta, por lo que debe también ser interpretado en clave política.

La única parte visible de la violencia de género eran las agresiones graves y los homicidios, por lo que éstos eran percibidos como hechos brutales concretos y no como parte de un universo mucho más complejo que actuaba en tres niveles: violencia directa, cultural o simbólica y estructural.

Aun así, la primera experiencia democrática española instauró un régimen de libertades y derechos que posibilitó la participación de las mujeres de todas las clases en la esfera pública y que permitió que se desarrollasen las transformaciones de las identidades de género que habían empezado a darse en la década anterior. El vivir en una época con más libertad hizo posible el cuestionamiento de las estructuras de poder masculino por parte de algunas mujeres y una mayor visibilización del fenómeno de la violencia de género.

No podemos afirmar con rotundidad que este tipo de violencia se incrementa en regímenes de más libertad. Nuestra teoría es que las acciones de violencia directa que tienen como objetivo la muerte de la víctima son más numerosas cuando las mujeres se rebelan contra las estructuras de dominación en un contexto más favorable a su formación y movilización. Como hemos comprobado, la violencia de género no depende de variables como la edad, la clase, el nivel económico o la formación cultural, y se da tanto en ámbitos rurales como urbanos. Es un problema que atraviesa todas estas

⁴⁰ AMORÓS, C.: «Conceptualizar es politizar», en, LAURENZO, P.; MAQUEDA, M. L. y RUBIO, A. (coords.): *Género, violencia y derecho...op. cit.*, pp. 15-25.

⁴¹ BARRÈRE, M. Á.: «Género, discriminación y violencia contra las mujeres», en *Ibid.*, pp. 27-47.

categorías porque proviene de un sistema de dominación transversal estructurado en torno a un sistema patriarcal que ha organizado la sociedad a lo largo de la historia.

Por ello, la creación de una identidad colectiva femenina que surge de un sentido de comunidad en el que se comparten e intercambian experiencias supone un primer paso hacia el autorreconocimiento de las mujeres como sujetos dominados dentro de una estructura que las mantiene en una situación de injusticia e inferioridad.

Nuestra tesis es que en un régimen político en el que se dan más libertades y oportunidades, con una mayor información y más permisivo con las movilizaciones, unido a la toma de conciencia femenina sobre su situación de inferioridad, hizo que crecieran las agresiones machistas con el objetivo de matar, ya que los sujetos dominados que hasta ese momento habían asimilado la estructura de dominación, a partir de su reconocimiento como tales, se rebelan contra ella. Por eso, creemos que en sistemas con una mayor libertad, como la Segunda República, se daban más agresiones graves y más homicidios que en épocas más restrictivas, y que son precisamente los hechos constitutivos de una mayor visibilidad, manteniéndose la violencia cultural y estructural que los sustentan en el plano de lo invisible, al no existir todavía una conceptualización y una teoría crítica para interpretar este fenómeno. Sin embargo, carecemos de datos cuantitativos para otras épocas, como la Restauración o la dictadura franquista, que nos permitan hacer una comparación con respecto a regímenes no democráticos.

Desde la historia de las mujeres podemos contribuir a la visibilización de la violencia de género, planteándolo como un fenómeno cultural, social y político que nos afecta a todas y todos. Por lo tanto, debemos seguir investigando la violencia de género desde la historiografía, una línea de investigación relativamente reciente en nuestro

campo científico y que, desde mi punto de vista, es necesaria y esencial para comprender su desarrollo e impacto en la sociedad actual y para ayudar a erradicarla.